

AVISO COMPLEMENTARIO



MSU S.A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES SERIE XIII DENOMINADAS, A SER INTEGRADAS Y PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN EL PAÍS, POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$ 15.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINCE MILLONES) AMPLIABLE POR HASTA US\$ 25.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTICINCO MILLONES), A TASA FIJA CON VENCIMIENTO A LOS 36 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN

A SER EMITIDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$ 150.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS O UNIDADES DE MEDIDA O DE VALOR)

Mediante el presente aviso complementario (el "[Aviso Complementario](#)") al suplemento de prospecto de fecha 7 de julio de 2023 (el "[Suplemento](#)") y al aviso de suscripción de fecha 7 de julio de 2023 (el "[Aviso de Suscripción](#)"), publicados por MSU S.A. (CUIT 30-60759719-3), una sociedad constituida de conformidad con las leyes de la República Argentina (en adelante, la "[Emisora](#)") en relación con la oferta de sus obligaciones negociables simples serie XIII, denominadas, a ser integradas y pagaderas en Dólares Estadounidenses en el país, a tasa de interés fija con vencimiento a los 36 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, por un valor nominal de hasta US\$ 15.000.000 (Dólares Estadounidenses quince millones) ampliable por hasta US\$ 25.000.000 (Dólares Estadounidenses veinticinco millones) (las "[Obligaciones Negociables Serie XIII](#)" o las "[Obligaciones Negociables](#)"), a ser emitidas en el marco del programa global de emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) por un valor nominal de hasta US\$ 150.000.000 (Dólares Estadounidenses ciento cincuenta millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o de valor) (el "[Programa](#)").

Los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables se detallan en el prospecto del Programa de fecha 1 de noviembre de 2022 ("[Prospecto](#)") publicado en su versión resumida en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "[BCBA](#)") en virtud del ejercicio de la facultad delegada por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("[BYMA](#)") a la BCBA, conforme lo dispuesto en la Resolución N°18.629 de la CNV (el "[Boletín Diario de BCBA](#)"), en la Autopista de la Información Financiera de la CNV (la "[Página Web de la CNV](#)"), en el sitio web institucional de la Emisora (www.msueenergy.com.ar) (la "[Página Web de la Emisora](#)") y en la página web del Mercado Abierto Electrónico ("[MAE](#)") (www.mae.com.ar) bajo la sección Mercado Primario (la "[Página Web del MAE](#)"), en el Suplemento y en el Aviso de Suscripción publicados en el Boletín Diario de la BCBA, en la Página Web de la CNV y en la Página Web del MAE.

Los términos en mayúsculas utilizados que no estén definidos en el presente tienen el significado que se les asigna en el Suplemento, en el Prospecto y/o en el Aviso de Suscripción, según corresponda.

A continuación, se informa al público inversor que Facimex Valores S.A. se incorporará a la colocación como Colocador. En consecuencia, se comunica al público inversor lo siguiente:

- 1) Punto 3 del Aviso de Suscripción y referencias en el Suplemento:** Deberá considerarse incluido a Facimex Valores S.A. en todas las referencias a "Colocadores o Agentes Colocadores" tanto en el Suplemento como en el Aviso de Suscripción.

La oferta pública del Programa ha sido autorizada por Resolución N° 17.091 de fecha 23 de mayo de 2013, la prórroga del plazo del Programa fue autorizada por Resolución N° 19.554 de fecha 14 de junio de 2018 de la CNV, y el aumento del monto del Programa hasta US\$ 100.000.000 fue autorizado por Resolución N° DI-2021-51-APN-GE#CNV de fecha 28 de octubre de 2021. La prórroga de vigencia del plazo del Programa, la modificación de los términos y condiciones del Programa (incluyendo modificaciones que permitan dotar a la Sociedad de la capacidad de emitir obligaciones negociables denominadas en unidades de medida o valor), y la ampliación del monto del Programa hasta US\$ 150.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o de valor) fueron autorizadas por Disposición N° DI-2022-55-APN-GE#CNV de fecha 26 de octubre de 2022 de la CNV. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV y el MAE no han emitido juicio sobre los datos contenidos en el Suplemento. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Suplemento es exclusiva responsabilidad del órgano de administración y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Sociedad y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El órgano de administración manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Suplemento contiene a la fecha de su publicación información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes. Los responsables del presente documento manifiestan, con carácter de declaración jurada, que la totalidad de los términos y condiciones en el Suplemento se encuentran vigentes.

El Prospecto, el Suplemento, el Aviso de Suscripción, el presente Aviso Complementario y demás documentos relevantes para la

emisión de las Obligaciones Negociables, se encuentran a disposición de los interesados en formato digital o electrónico en la Página Web de la CNV y en la Página Web de la Emisora. Los interesados deben considerar cuidadosamente la información contenida en el Prospecto (incluyendo los estados contables que se mencionan en el Prospecto), el Suplemento y demás documentos relevantes antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables.

El presente Aviso Complementario debe ser leído en forma conjunta con el Prospecto, el Suplemento el Aviso de Suscripción y cualesquiera avisos complementarios, y los estados financieros de la Emisora incorporados por referencia a dichos documentos. El contenido del presente Aviso Complementario no deberá ser interpretado como asesoramiento de inversión, comercial, financiero, impositivo, cambiario, legal y/o de otro tipo. Se recomienda consultar a sus propios asesores legales, contables, financieros y de negocios respecto de asuntos legales, impositivos, cambiarios, comerciales y sobre cualquier otro aspecto relacionado con una potencial compra de las Obligaciones Negociables.

ORGANIZADOR Y COLOCADOR



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 22

COLOCADORES



Banco Supervielle S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 57



Balanx Capital Valores S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 210



Banco de Servicios y Transacciones S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente
de Negociación Propio.
Matrícula CNV N° 64



Banco de la Ciudad de Buenos Aires

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Propio.
Matrícula CNV N° 108



Puente Hnos. S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Propio.
Matrícula CNV N° 28



Invertir en Bolsa. S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Propio.
Matrícula CNV N° 246



Facimex Valores S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Propio.
Matrícula CNV N° 99

La fecha de este Aviso Complementario es 10 de julio de 2023.

Federico Walter
Subdelegado
MSU S.A.